



Ilustre Municipalidad  
de Buin

BUIN, 15 ENE 2018

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 122 /**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N° 41481 de fecha 09 de Noviembre 2017, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 19 de Diciembre de 2017, se requiere la compra de un arco meta inflable.
2. Que, por Decreto Alcaldício Nro ,para complejo deportivo 3761 del 20 de Diciembre 2017, entre las fechas 23 al 29 Diciembre de 2017, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-67-l117
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.29.05.999, centro de costo 25.05.07, fondos propios, denominada "Máquinas y Equipos - Otras", por un monto de \$1.300.000.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que considerando la evaluación de comisión de las ofertas presentadas por cada proveedor, cuadro comparativo, anexo calculo porcentaje, pronunciamiento técnico, acta de resolución, las que se encuentran disponibles en archivo adjunto que se acompaña al presente decreto.
5. Que, los oferentes, Nelson Santos, Serv. Diseños y Publicidad, Imp. Y exp. Y comp Orbex, Sociedad Comercializadora y publicitaria Ayala, Eduplays Im. Exp. Claudio Mauro Marcel Poblete Reyer y Com de Productos y Servicios, PSVial Ltda, exceden el presupuesto disponible, Por lo anterior queda fuera de bases que rigen esta licitación.
6. Que, el proveedor **Ary Jump y Compañía Limitada**, se encuentra dentro del presupuesto disponible.
7. Qué; en evaluación hecha por la ITS del criterio "**Calidad Técnica**", informa que la Oferta presentada por **Ary Jump y Compañía Limitada**, cumple con los requisitos mínimos estipulados en este proceso licitatorio.
8. Que, en el criterio "**plazo de entrega**" el proveedor **Ary Jump y Compañía Limitada**, informa que su entrega seria de 5 días.
9. Que el proveedor **Ary Jump y Compañía Limitada**, es quien cumple con los requisitos mínimos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.



Ilustre Municipalidad  
de Buin

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

## DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-67-1118, que compra compra de un arco meta inflable, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al **Ary Jump y Compañía Limitada**, RUT: 77.889.850-0, por un monto de \$1.090.000.- (un millón noventa mil pesos) MÁS IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.29.05.999, denominada "Máquinas y Equipos - Otras".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/JFF/VZS/mcpa

DISTRIBUCIÓN:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**